



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEEVER-PES-079/2016

DENUNCIANTE: MORENA

DENUNCIADOS: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL Y PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; once de junio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 344, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiún horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a las partes y demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

CARLOS ELOY ABREU VAZQUEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEEVER-PES-
079/2016.

DENUNCIANTE: MORENA.

DENUNCIADOS: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL Y
PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO
SIGALA AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a once de junio de dos mil dieciséis.

El Secretario Jezreel Oseas Arenas Camarillo, da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con el estado que guardan los autos del expediente al rubro indicado así como, con el acuerdo emitido en la fecha en que se actúa, mediante el cual se ordenó integrar el expediente TEEVER-PES-079/2016, registrarlo en el libro de gobierno y turnarlo a su ponencia; ahora bien, toda vez que a criterio del Magistrado instructor, en términos de lo establecido por la fracción II, del artículo 345, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se considera que este asunto no se encuentra debidamente integrado; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 345 párrafo primero, fracción I, **radíquese** en la ponencia del suscrito, el expediente TEEVER-PES-079/2016.

SEGUNDO. Con la finalidad de estar en condiciones de resolver el presente procedimiento especial sancionador, y a efecto de integrar debidamente el expediente de que se trata, resulta

necesario **requerir** al Organismo Público Local Electoral, lo siguiente:

- a) El Acuerdo por el cual se determinó que **NO HA LUGAR** a las medidas cautelares, solicitadas por el Partido Político MORENA, aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, relacionado al expediente CG/SE/PES/MORENA/120/2016.

En ese tenor se **REQUIERE** a la Secretaría Ejecutiva del OPLEV, que en el término de **DOCE HORAS**, remita a este órgano jurisdiccional dicho acuerdo, **APERCIBIÉNDOLE** que de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, se le aplicará el medio de apremio que resulte conducente, conforme a lo establecido en el artículo 374 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

NOTIFÍQUESE por oficio al Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, y **por estrados** a las partes y a los demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

CUMPLASE Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante el Secretario, con quien actúa y da fe.

